

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 19** *ORDEN de 15 de enero de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los miembros del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y se procede a designar a los miembros representantes de la Comunidad de Madrid en la Junta Electoral.*

La Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, establece en su capítulo V el régimen electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, en adelante la Cámara, señalando en su artículo 17 que el sistema electoral de la Cámara se regirá por lo previsto en la citada Ley, en su normativa reglamentaria de desarrollo y en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Con carácter supletorio, y en lo que resulte de aplicación, se estará a lo dispuesto en el régimen electoral general contenido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La normativa básica estatal atribuye al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la apertura del proceso electoral, mientras que la convocatoria de elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de la Cámara corresponderá a la propia Administración tutelante. En este sentido, previo acuerdo adoptado por la Conferencia Sectorial de Comercio de fecha 7 de noviembre de 2025, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa declaró abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mediante la Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. De acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden, el proceso electoral quedó abierto a partir del día 1 de diciembre de 2025, finalizando el día 31 de diciembre de 2027.

En cumplimiento de la citada Orden, se ha llevado a cabo la exposición pública del censo electoral por parte de la Cámara, en los términos previstos en la normativa vigente, no habiéndose presentado ninguna reclamación por los electores.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, procede, en consecuencia, que la Consejería competente en materia de comercio convoque las elecciones para la renovación de los miembros de los órganos de gobierno en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre.

Asimismo, y con el objeto de poder constituir la Junta Electoral en el plazo establecido en el artículo 7 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo, debe procederse, por el Consejero competente en materia de comercio de la Comunidad de Madrid, a la designación de los tres representantes de la Comunidad de Madrid, uno de los cuales ejercerá la función de presidente, con arreglo al artículo 23 de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, y en los artículos 6 y 7 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo, corresponde a la Consejería competente en materia de comercio proceder a la convocatoria de elecciones y a designar los tres representantes de la Comunidad de Madrid en la Junta Electoral que debe constituirse.

Conforme a la habilitación conferida por el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero*Convocatoria*

Se convocan elecciones generales para la renovación de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, y en el Decreto 7/2022, de 2 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Ley 2/2014, de 16 de diciembre.

Segundo*Celebración de las elecciones*

Las elecciones de los cuarenta vocales del Pleno, a que se refiere el artículo 9.1 a) de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, que serán elegidos por los electores mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, tendrán lugar en Madrid el día 18 de marzo de 2026, iniciándose la votación a las ocho horas y continuando sin interrupción hasta las veinte horas.

Tercero*Colegio electoral*

El colegio electoral, que deberá ser señalizado convenientemente por la Cámara, estará ubicado en la Plaza de la Independencia, 1, 28001 Madrid, para la totalidad de los electores.

Las secciones, grupos y categorías electorales son los definidos en el Anexo del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 22 de febrero de 2023.

Cuarto*Plazo para el ejercicio del voto por correo*

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo, la solicitud de voto por correo deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto*Compulsa de documentación*

A los efectos de las compulsas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 22 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo, se entenderá como órgano administrativo competente al personal de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo adscrito a la Junta Electoral.

Sexto*Junta Electoral*

- a) La Junta Electoral se constituirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden, con la composición, funciones y ámbito territorial establecidos en el artículo 23 de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre.
- b) Se procede a designar como representantes de la Comunidad de Madrid en la Junta Electoral que se constituya, a las siguientes personas:
 - D.^a María del Carmen Tejera Gimeno, quien ejercerá las funciones de Presidenta.
 - D. Juan Revuelta González
 - D.^a Marta Nieto Novo.
- c) La elección de los tres representantes de los electores de la Cámara en la Junta Electoral se realizará mediante sorteo, en los términos señalados en el artículo 7.2 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo.

El sorteo tendrá lugar en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, calle Ramírez de Prado 5 bis de Madrid, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que surta efectos la presente Orden, y será presidido por la Directora General de Comercio, Consumo y Servicios de la Comunidad de Madrid.

- d) La Junta Electoral tendrá su sede en la primera planta de la plaza de la Independencia, número 1, de Madrid.

Séptimo

Modelos para el ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo.

Según lo establecido en el artículo 22.1.e) de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, y en los artículos 14 y 21 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo, el modelo de presentación de candidaturas se recoge en el Anexo I de la presente Orden; el modelo de solicitud de voto por correo es el establecido en el Anexo II de la presente Orden; y los modelos de sobre de votación y papeleta de votación son los reflejados en el Anexo III de la presente Orden.

Octavo

Órganos de gobierno en funciones

Una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente Orden, y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, los órganos de gobierno continuarán en funciones en el ejercicio de sus atribuciones, siendo los procedimientos para la toma de posesión de los miembros del Pleno, sesión constitutiva del mismo y elección del Presidente y Comité Ejecutivo, los contemplados en los artículos 48 y 49 del Decreto 7/2022, de 2 de marzo.

Noveno

Facultad de desarrollo

La Junta Electoral podrá adoptar cuantas resoluciones considere procedentes para garantizar, en todo lo no previsto por la normativa vigente en la materia, el desarrollo del proceso electoral, en los términos del artículo 23 de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre.

Décimo

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Decimoprimer

Efectos

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de enero de 2026.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

PERSONAS FÍSICAS

Ilustrísimo/a señor/a:

Don/Doña _____, con
DNI número _____, cuya fotocopia acompaño, y con
domicilio _____ a efectos de notificaciones en
_____, que aparece inscrito en el Censo
Electoral de la Cámara, en la sección _____, grupo _____ y
categoría _____, con el número _____.

EXPONE:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar en tiempo y forma
mi candidatura para cubrir el puesto de vocal o miembro del Pleno de la
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid en la Sección,
Grupo y Categoría anteriormente mencionados.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto
7/2022, de 2 de marzo, acompaño la documentación acreditativa de los
mismos.

SOLICITA:

Que habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que lo
acompañan, tenga por presentada mi candidatura, y previos las
comprobaciones y oportunos trámites, proclame mi candidatura a la Sección,
Grupo y Categoría anteriormente indicados, con los derechos y obligaciones
inherentes a la citada proclamación.

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.:

SEÑOR/A SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

PERSONAS JURIDICAS

Ilustrísimo/a señor/a:

Don/Doña _____ ,
con DNI número _____ , cuya fotocopia acompaño, en nombre y
representación de _____ ,
con N.I.F., cuya fotocopia acompaño, número _____ y domicilio social
a efectos de notificaciones en _____
en la que ocupa el cargo de _____ , representación que acredita
mediante documento público suficiente que acompaña y que aparece inscrita
en el Censo Electoral de la Cámara, en la sección _____ grupo
y categoría _____ , con el número _____ .

EXPONE:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar en tiempo y forma
la candidatura de la citada entidad para cubrir el puesto de vocal o miembro
del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid
en la Sección, Grupo y Categoría anteriormente mencionados.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto
7/2022, de 2 de marzo, acompaño la documentación acreditativa de los
mismos.

SOLICITA:

Que habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que lo
acompañan, tenga por presentada la candidatura, en la representación en que
comparezco, y previos las comprobaciones y oportunos trámites, proclame la
candidatura de mi mandante a la Sección, Grupo y Categoría anteriormente
indicados, con los derechos y obligaciones inherentes a la citada
proclamación.

En _____ , a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.:

SEÑOR/A SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS

Ilustrísimo/a señor/a:

Don/Doña _____, con
DNI número _____, cuya fotocopia acompaño, y con
domicilio _____ a efectos de notificaciones en
_____, que aparece inscrito en el Censo
Electoral de la Cámara, en la sección _____, grupo _____ y
categoría _____, con el número _____.

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara.

SOLICITA:

Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral en la forma indicada, con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En _____, a _____ de _____ de _____
(FIRMA)

Fdo.:

SEÑOR/A SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

MODELO DE SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS
JURÍDICAS

Ilustrísimo/a señor/a:

Don/Doña _____ ,
con DNI número _____ , cuya fotocopia acompaño, en nombre y
representación de _____ ,
con N.I.F., cuya fotocopia acompaño, número _____ y domicilio social
a efectos de notificaciones en _____
en la que ocupa el cargo de _____ , representación que acredita
mediante documento público suficiente que acompaña y que aparece inscrita
en el Censo Electoral de la Cámara, en la sección _____ ,
grupo _____ y categoría _____ , con
el número _____ .

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de
conformidad con la convocatoria de elecciones para la renovación del Pleno
de la Cámara.

SOLICITA:

Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral
en la forma indicada, con expresión del número con que aparece inscrito y se
le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En _____ , a _____ de _____ de _____
(FIRMA)

Fdo.:

SEÑOR/A SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

MODELO DE SOBRE PARA VOTO POR CORREO

ANVERSO

--- Medida normalizada por correo, mayor de 17 x 12 cms.---

CERTIFICADA

Sr/a. Secretario/a de la Junta Electoral.
Elecciones de Vocales para el Pleno de la Cámara
Plaza de la Independencia, 1
28001 - MADRID

MODELO DE SOBRE PARA VOTO POR CORREO

REVERSO

REMITE

HOJA DE INSTRUCCIONES

El elector que utilice el voto por correo, una vez recibida la certificación de inscripción en el censo electoral expedida por el/la Secretario/a de la Junta Electoral, introducirá la papeleta de votación debidamente cumplimentada, en el sobre para papeleta de votación, lo cerrará y junto con la citada certificación lo introducirá en el sobre dirigido al/a la Secretario/a de la Junta Electoral.

Después, lo enviará por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral para que sea recibido antes de las veinte horas del día en que se han de celebrar las elecciones.

Para cada papeleta de votación, si se pertenece a distintos grupos o categorías se utilizará un sobre distinto de papeleta de votación, en unión al respectivo Certificado.

El elector que hubiere obtenido el certificado del/de la Secretario/a de la Junta Electoral y demás documentación complementaria para votar por correo y desee votar personalmente, debe entregar a la Mesa Electoral los documentos enviados para el voto por correo. De no hacerlo así, no le será recibido el voto.

El domicilio de la Junta Electoral es Plaza de la Independencia, 1, 28001 Madrid.

ANEXO III

MODELOS DE SOBRES Y PAPELETAS DE VOTACIÓN

MODELO DE SOBRE DE VOTACIÓN

-----17 cms -----

12cms

SECCIÓN:
GRUPO:
CATEGORÍA:

MODELO DE PAPELETA ELECTORAL

----- 15 cms -----

11 cms

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE MADRID

ELECCIONES
PAPELETA DE VOTACIÓN

SECCIÓN:
GRUPO:
CATEGORÍA:

VOTO A:

(03/631/26)

